

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. CCC-011-2019

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L., DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2019-0005 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DEL CONCEPTO E INSTALACIÓN DEL STAND DE REPÚBLICA DIGITAL, CENTRO INDOTEL, PARA LA XXII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2019.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado por los señores: **Nelson José Guillén Bello**, Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente del Comité; **César García Lucas**, Director Jurídico (Asesor legal y Miembro); **Paola Zeller**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro); y **Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en sus Resoluciones Nos. 037-13 y 009-18, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0005 para la contratación de una empresa que se encargue del concepto e instalación del Stand de República Digital, Centro INDOTEL, para la XXII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2019.

Antecedentes.

1. El 29 de marzo de 2019, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. CCC-010-2019, autorizó el proceso de selección, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y dispuso la convocatoria y publicación del proceso para la celebración de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0005 para la contratación de una empresa que se encargue del concepto e instalación del Stand de República Digital, Centro INDOTEL, para la XXII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2019.
2. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el día 5 de abril de 2019 a las cuatro y treinta horas de la tarde (4:30 p.m.), fue celebrado en el domicilio del **INDOTEL** el acto de apertura de los Sobres A (contentivos de los requisitos técnicos y legales) y recepción de los Sobres B (contentivos de las ofertas económicas), en el que se presentaron las empresas **PROTOLDOS SG., S.R.L.** y **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.**, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a dar apertura al Sobre A depositado por dichos oferentes, y a recibir el Sobre B de los mismos, otorgándole su custodia a la representante del Director Jurídico de la institución, quedando establecido todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Lic. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.
3. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas presentadas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal No. CJ-I-000009-19 emitido por la Dirección Jurídica y el Informe Técnico RPC-I-000001-19 emitido por la Lic. Taina Medina y el Ing. Jorge Roques, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-010-2019 de fecha 29 de marzo de 2019.

4. Posterior a las evaluaciones realizadas a las ofertas técnicas así como a las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes en el proceso, solo quedó habilitada para el acto de apertura del Sobre B la empresa **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.**, por lo que dicho acto fue celebrado el 9 de abril de 2019 a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Lic. Juan Moreno Gautreau, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL PROCESO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 037-13, modificada por la Resolución No. 009-18, ha autorizado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2019-0005** para la contratación de una empresa que se encargue del concepto e instalación del Stand de República Digital, Centro **INDOTEL**, para la XXII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2019;

CONSIDERANDO: Que luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, el día 5 de abril de 2019 fue celebrado el acto de apertura de los Sobres "A" de los oferentes **PROTOLDOS SG., S.R.L.** y **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.**, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el contenido de las mismas;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el Capítulo 6 del Pliego de Condiciones Específicas:

"Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, según lo desglosado en el anterior capítulo, los cuales serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE", conforme se vislumbra en el siguiente ejemplo:

Ítem	Criterio	Ponderación
1	Presentación de oferta que cubra cada una de las características requeridas en las especificaciones técnicas.	Cumple/No cumple

Si la oferta no contiene alguna de las especificaciones requeridas se considerará que no cumple, por lo cual no será habilitada para la apertura de su oferta económica.

Una vez verificadas las credenciales y agotada la fase de subsanación según el calendario de actividades, se procederá con la apertura de las ofertas económicas de las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos del INDOTEL.”

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas técnicas presentadas por los oferentes **PROTOLDOS SG., S.R.L.** y **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.** para este proceso se encuentran plasmados en el Informe Legal No. CJ-I-000009-19, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que los mismos **CUMPLEN** con las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL** exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas por los oferentes **PROTOLDOS SG., S.R.L.** y **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.** se encuentran plasmados en el Informe Técnico RPC-I-000001-19 emitido en fecha 8 de abril de 2019 por la Lic. Taina Medina y el Ing. Jorge Roques, peritos designados, el cual indica que la propuesta realizada por el oferente **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L., CUMPLE** con todas las características técnicas establecidas en el Capítulo VI del Pliego de Condiciones Específicas, no así la oferta presentada por el oferente **PROTOLDOS SG., S.R.L.**, resultados que citamos a continuación:

Evaluación Técnica	Protoldos Sg, S.R.L.	Medios y Eventos, E.I.R.L.
Documentación Técnica:		
✓ Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	No cumple, solo tiene las imágenes de lo que se construirá para la Feria, no tiene detalles de materiales a usar, sin medidas.	Presenta descripción de cómo será instalado el Stand, con sus medidas y sus materiales a utilizar, según los requerimientos técnicos.
✓ Plan de trabajo	No cumple, presenta un plan de trabajo con detalles insuficientes para determinar cómo serán realizados los trabajos, limitándose a establecer que contarán con el personal calificado y que transportarán las estructuras en vehículos propios.	Presenta un programa completo de suministro y ejecución para la instalación del Stand.
✓ Cronograma de ejecución de trabajos	No cumple, porque presenta un cronograma de trabajo con cantidad de días pero sin fecha específicas de la entrega de los trabajos.	Presenta un cronograma de trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que luego de realizadas todas las evaluaciones y actuaciones dispuestas en la normativa para la continuación del referido proceso, el día 9 de abril de 2019 fue celebrado el acto de apertura de la oferta económica presentada por el oferente habilitado para dicho acto **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.**, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el monto propuesto en su

oferta, correspondiente a la suma de **tres millones seiscientos tres mil doce pesos dominicanos con cero centavos (RD\$3,603,012.00)**;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria asignada para el objeto de la presente contratación es de tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,800,000.00), por lo que la oferta económica presentada se encuentra dentro del referido presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Especificaciones Técnicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 7 que "El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos. En ese sentido, será adjudicada la oferta con el menor monto. Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal Transaccional de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.";

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2019-0005**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución No. CCC-010-2019 de fecha 29 de marzo de 2019;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los Actos Auténticos de fecha 5 y 9 de abril de 2019 instrumentados por la el Lic. Juan Moreno Gautreau.

VISTOS: Los informes técnico RPC-I-000001-19 y legal No. CJ-I-0000019-19, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas; y,

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ E.I.R.L.**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0005 para la contratación de una empresa que se encargue del concepto e instalación del Stand de República Digital, Centro INDOTEL, para la XXII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2019, por un monto de **tres millones seiscientos tres mil doce pesos dominicanos con cero centavos (RD\$3,603,012.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06, así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Firmados:


César García Lucas
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones


Nelson Guillén Bello
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones


Paola Zeller
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones


Dorka Quezada
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones